

311
sobre vender el Pan a esta Ciudad acuerda: Que desde el día de ma-
trigo a 24 quarten tra-
venga se venda el Pan de trigo cada libra
viente y quatro quarten p. l. q. se haga saber
al Publico por medio de Edictos y al Jefe de
su Porito

sobre haver enmendado el Puente un Banco con cargo a la
Ciudad
Noticiosa esta Ciudad por el parte q. se
se ha dado al Sr. Gov. su Presid. de haver en-
trado en el Puente un Banco con cargo a la
Ciudad acuerda: Continúe la fabricacion de dho
Puente a Pan libre q. el precio a q. se den y
se ajuste sea en terminos q. estalga a los
quince quarten y se levava vendiendo la
libra a Menor, proced. a la compra los q.
se hallan autorizados por la Ley y q. esp.
q. no haya multa a las Almas de trigo
fuente y dho levada en ningún Hornos, se
amase a esta ultima clase solo en el o la
Plaza de la Merced al cargo de Josefa Mub
y a mayor abundancia podrian hacerse los
Particulares y dependiente al publico sacan-
do la Alima al Porito si quisieren

Que se venda el vino
a particulares
tambien esta Ciudad acuerda: Que desde este dia
se pueda vender el vino de todas clases a los particu-
culares de las q. hay en su casa Porito, lo q. se ha-
ga saber a su Jefe

igualm. esta Ciudad acuerda: Que mediante a se-
pana q. se haya a los
na de Porito por un
kam. medio entre el
a la casa y abundan-
cia
Igualm. esta Ciudad acuerda: Que mediante a se-
pana q. se haya a los
na de Porito por un
kam. medio entre el
a la casa y abundan-
cia
Medios por hacerse así esp. de la necesidad y q.
ahora se le pague mas barato, se haga sa-
ber a los dueños del terreno a Sanaduro, q. con
lo subcenso y ameneras se consume dho semilla
deverán hacer la saca a la cuota q. corresponda
por un termino Medio segun la q. verificaban en
siempre a la casa a el de abundancia, pudiendo a la

